



COLEGIO DE INGENIEROS
de la Provincia de Buenos Aires

CONSEJO SUPERIOR



RESOLUCION N° 1003

Código:

Expte.: 1.624

LA PLATA, 17 de Marzo de 2010.

VISTO

Que por Resoluciones Nros. 407, 448, 496, 527, 589, 644, 677, 736, 763, 785, 827, 872, 900, 930 y 971, se aprobó la realización de un homenaje público a los Ingenieros que cumplieron 50 años, o más, como matriculados en nuestro Colegio en el transcurso de los años 1995 a 2009; y a los inscriptos en el Colegio hasta el año 1979 inclusive;

Que consecuentemente, según el informe del Area Administrativa (Gestión Institucional), a la fecha hay tres (3) profesionales con matrícula vigente y ejercicio ininterrumpido, inscriptos en el año 1960, o sea con 50 años de antigüedad al 31/12/10;

Que siguiendo el criterio de años anteriores, la Mesa Ejecutiva propone realizar el merecido homenaje, en la medida de las posibilidades, a los matriculados activos con ejercicio continuo de su matrícula e inscriptos hasta el año 1980 inclusive, que en el año 2010 cumplen 30 o más años de antigüedad; y

CONSIDERANDO

La trayectoria fecunda desarrollada por los Ingenieros cuya nómina se anexa, al servicio de la jerarquización de la profesión y el bienestar general de la sociedad, así como la importante y permanente actividad exhibida a través de sus antecedentes y el cumplimiento de sus obligaciones de Ley al mostrar la vigencia ininterrumpida en nuestros registros matriculares.

Por ello, este CONSEJO SUPERIOR del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, en su Sesión n° 367 del día de la fecha, en uso de las atribuciones que le son propias

RESUELVE

- Art. 1°.- Realizar un homenaje público el día 12 de Junio de 2010, con entrega de medalla de oro a los Ingenieros que en el corriente año cumplen cincuenta (50) años de antigüedad en la matrícula -con vigencia ininterrumpida hasta la fecha-, según Anexo I de la presente.
- Art. 2°.- Asignarle a los mismos la categoría de "ACTIVO HONORARIO" en función de la Resolución Nro. 735, liberándolos del pago de las cuotas matriculares futuras, las que tomará a su cargo el Colegio, manteniendo todos los derechos y obligaciones restantes derivados de las Leyes 10.416 y 12.490.
- Art. 3°.- Homenajear en el mismo acto, con entrega de medalla de plata conmemorativa, a los Ingenieros colegiados activos que en el año 2010 cumplen treinta (30) años o más de antigüedad en la matrícula, inscriptos hasta el año 1980 y con ejercicio continuo hasta la fecha, según se detalla en el Anexo II.
- Art. 4°.- Encomendar a la Mesa Ejecutiva la adopción de las medidas conducentes a la concreción de lo precedentemente expuesto.
- Art. 5°.- Notifíquese a los profesionales a homenajear, a los Colegios de Distrito y Areas del Consejo Superior. Cumplido, agréguese a sus antecedentes.

Ann.



Ing. Metalúrgico MARIO GABRIEL CRESPI
Secretario
Consejo Superior

Ing. Químico y Lab. ALBERTO DANIEL PALACIOS
Presidente
Consejo Superior